

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.824/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8824/1977

Boletín Oficial, 22 de julio de 1977 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8824/1977

Sección X, manzana 51, parcela 1, compuesta de una superficie de un mil 3

DECRETO-LEY 8824/77

LA PLATA, 18 de JULIO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 4072-58/76, y la autorización otorgada mediante la Instrucción 1/76, artículo 1º, apartado 3.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario -reserva de uso público- la fracción de tierra fiscal ubicada en el Partido de MAR CHIQUITA, identificada catastralmente como: Circunscripción IV,

Sección X, manzana 51, parcela 1, compuesta de una superficie de un mil

ARTÍCULO 2°. Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a la construcción de un Corralón Municipal.

ARTÍCULO 3°. Establécese el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de sanción de la presente Ley para que la donataria dé comienzo de ejecución a la obra proyectada.

ARTÍCULO 4°. Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2, y/o no se cumpliera con el plazo fijado en el artícu lo 3, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 5°. Formalícese por ante la Escribanía General de Gobier no la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO 6°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín 0ficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8824/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).